



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.O. N° 1120. PIE N° 76/20. INF. N° 38/20. COM. OBRAS PÚBLICAS

Sucre, 15 de octubre de 2020
H.C.M. PIE N° 76/20

Señora:
Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio
ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SUCRE
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 31 de 15 de octubre de 2020, ha tomado conocimiento del Informe N° 38/20, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad, haciendo conocer que este trámite quedo pendiente, en razón de la PANDEMIA del CORONAVIRUS (COVID-19), con restricciones y suspendidas las actividades públicas y privadas, conforme a los alcances de los Decretos Supremos, entre otros: 4174, 4179, 4196, 4199, 4200, 4205, 4218, 4129, 4245, 4276, 4302, en el marco de las normas señaladas, el Concejo Municipal, aprobó Leyes Municipales y las Resoluciones: N° 75/20, 88/20, 091/20, 101/20, 126/20, implementando las sesiones VIRTUALES como es de conocimiento público y la SUSPENSIÓN del tratamiento de tramites regulares, técnico administrativos en (Comisiones y en el Pleno), a excepción de los casos relacionados a la PANDEMIA del Coronavirus (COVID-19), desde el 16 de marzo de 2020, hasta el 08 de octubre de 2020, conforme a la Resolución N°196/20.

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 76/20

Digase a la Máxima Autoridad Ejecutiva, en el marco de sus competencias y en aplicación de los artículos 151 y 152 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, de conformidad a memorial de fecha 12 de marzo de 2020, suscrito por el señor Juan Carlos Millares Ríos, en su condición de propietario de predio, quien hace conocer supuestas irregularidades cometidas por la Dirección de Regularización Territorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en la otorgación de Línea Municipal de vecino colindante (se adjunta memorial), dé a conocer con documentación de respaldo, lo siguiente:

1. Informe, en qué fecha y a nombre de quien se inició el trámite de Línea Municipal con registro N°4032 del año 2018, asimismo informe en qué fecha se aprobó dicho trámite, remita todos los antecedentes desde el registro inicial en cuaderno de tramites de Línea Municipal.
2. Informe, a que número de formulario F-01 corresponde el trámite de Línea Municipal con registro N°4032 aprobado el año 2018.
3. Informe, a nombre de quien se encuentra registrado el Código Catastral Nuevo 003-0048-013-000, adjunte todos los antecedentes más el plano aprobado que hacen a dicho código catastral.
4. Informe, en qué fecha se vendió el formulario F-01 de Línea Municipal N° 0192418, remita fotocopia de registro en cuaderno de dicha venta.
5. Informe, si las personas Ismael Soriano Melgares y Ana Rosa Ortiz Torricos de Soriano, tienen trámite de Línea Municipal aprobado, remita todos los antecedentes de dicho trámite.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

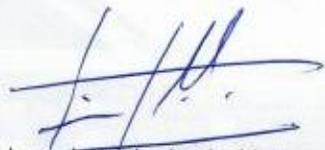
S.O. N° 3120, PIE N° 76/20, INF. N° 38/20, COM. OBRAS PUBLICAS.

6. Informe, de haberse constatado irregularidades en la aprobación de trámite de Línea Municipal N°4032 aprobado el año 2018, asimismo en la emisión de formulario F-01 N.º0192418, que actuados se realizaron para dar con los responsables y cuales las sanciones.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Abg. Omar Montaño Gallardo
**PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL**




Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza
**CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPAL**